

**DISPOSICIÓN Nº:23/19.-  
NEUQUÉN, 30 de Enero de 2019.-****VISTO:**

El Expediente OE-1966-C-17 y la Ordenanza Nº 10.811;

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente OE-1966-C-17 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 03/04/2017 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 5657 ocurrida el día 28/03/2017;

Que la Distribuidora informa que el evento tiene que ver con la salida de BT en la SET para conexión de nuevos usuarios;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 2 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico Nº 56-06/18 en el cual se manifiesta que el evento tienen que ver con un corte programado y autorizado por el Órgano de Control, para realizar la salida de BT en la SET para conexión de nuevos usuarios;

Que la asesoría técnica manifiesta que según consta en libro de guardia, adjunto a fojas 2 el corte tuvo inicio a las 08:00 hs. afectando las SETs 658, 588, 243, 267, 484, 203, 481, 696, 461, 85, 24 y 641;

Que el área técnica manifiesta que la contingencia involucra un corte autorizado de 08:00 hs. a 12:00 hs. para las SETs 658, 588, 243, 267, 484, 203, 481, 696, 461, 85, 24 y 641, y un corte no autorizado de 08:00 hs. a 9:29 hs. (1:29 minutos) para las SETs 243, 267, 588 y 658 y un corte no autorizado de 08:00 hs. a 11:46 hs. (3:46 minutos) para las SETs 203, 24, 461, 481, 641, 696 y 85, el que tendrá incidencia en el cálculo de los índices con dos interrupciones para los FMIK y tiempo total de la misma, para TTIK en las SETs detalladas;

Que el área técnica manifiesta que si bien los cortes eran parte de un MAPRO no fueron notificados y agregados a la misma contingencia del corte autorizado por el ente de control;

Que el área Legal emitió Dictamen Nº 78/18 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar la Contingencia Nº 5806 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1. y conforme a las observaciones realizadas por el director técnico;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

**POR ELLO****LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

**ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR** al pedido de considerar la Contingencia Nº 5657 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte autorizado de 08:00 hs. a 12:00 hs. para las SETs 658, 588, 243, 267, 484, 203, 481, 696, 461, 85, 24 y 641.-

**ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR** al pedido de considerar la Contingencia N° 5657, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 08:00 hs. a 9:29 hs. (1:29 minutos) para las SETs 243, 267, 588 y 658, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**ARTÍCULO 3º: NO HACER LUGAR** al pedido de considerar la Contingencia N° 5657, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 08:00 hs. a 11:46 hs. (3:46 minutos) para las SETs 203, 24, 461, 481, 641, 696 y 85, la que en consecuencia integrará los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**ARTÍCULO 4º NOTIFÍQUESE** a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

FDO. AVERSANO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2221</u>
Fecha <u>08</u> / <u>02</u> / <u>2019</u>